



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EX.PTE N° 715-3124/2020  
RT

**DECRETO N° 4683 -S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Andrea Daniela Villareal CUIL 27-25064600-9, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de pedido formal emitida por la mencionada profesional para proceder conforme a lo requerido;

Que, de las constancias obrantes en autos se desprende que la Dra. Villareal computa cinco (5) años de permanencia activa en el Servicio de guardia a la fecha 07 de abril de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal sosteniendo que, conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaria de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, máximo órgano contralor de la Administración Pública, en los expedientes N° 718-201/2012, donde se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, según los términos de los artículos 2562 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación; y que teniendo en cuenta los plazos transcurridos, corresponde reconocer el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Villareal, a partir del 01 de febrero de 2019, encontrándose los periodos anteriores alcanzados por los términos de la prescripción;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTICULO 1°:** Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Andrea Daniela Villareal CUIL 27-25064600-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 8 de abril de 2018.-

**ARTICULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Andrea Daniela Villareal CUIL 27-25064600-9, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso a partir del 01 de febrero de 2019, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en los Artículos N° 2562 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
ENVIADO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
Ag. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

# 4683

-S-

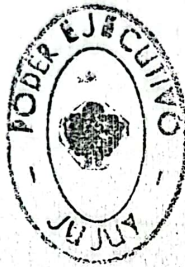
### EJERCICIO 2021

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

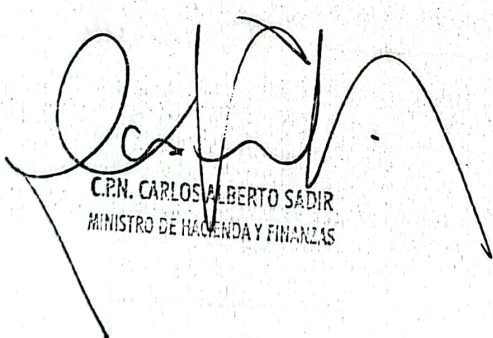
**ARTICULO 4º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
ENIDO A LA VISTA.

  
C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
SC. CLAUDIA GISELA HUANG  
AJJ Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy.